



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

[REDACTED]

EXP. ADMVO.NUM: PFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés. -----

VISTO.- Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurado a la persona moral denominada [REDACTED] en términos del Título Séptimo, Capítulos I y III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el Título Sexto, Capítulos I, II y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico, esta Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Chihuahua, dicta la siguiente resolución;

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que mediante la orden de inspección número **CI0081VI2022** expedida el día **veintiséis de septiembre del dos mil veintidós**, por el Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, se comisionó a personal, para realizar visita de inspección al establecimiento denominada [REDACTED].

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

SEGUNDO.- Que en fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, [REDACTED] personal acreditado con [REDACTED] respectivamente, expedidas y signadas por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, dando cumplimiento a la comisión conferida, procedieron a realizar la visita de inspección al establecimiento que nos ocupa, levantando el acta de inspección número **CI0081VI2022**, entendiéndose la diligencia con el C. Elisa del Carmen Guerrero Huezco, quien en ese momento manifestó ser Gerente de Seguridad, salud y Medio Ambiente del establecimiento denominado [REDACTED] con su presencia constancia de los hechos u omisiones que se observaron durante el desarrollo de la visita, mismos que en síntesis serán reproducidos en el Considerando II de la presente Resolución. -----

TERCERO.- A través del libelo recibido en ésta Oficina de Representación el día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, signado por [REDACTED] per como Representante Legal de la denominada [REDACTED] copia cotejada por personal de esta Oficina de Representación mediante [REDACTED] de trámite de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós. -----

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

CUARTO.- Que mediante **acuerdo de emplazamiento, emitido el día quince de febrero del dos mil veintitrés**, se inició procedimiento administrativo en contra de [REDACTED] motivo de los hechos y/o omisiones evidenciados en el desahogo del **acta de inspección número CI0081VI2022, practicada veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, acuerdo que se notificó debidamente, el día seis de marzo del año dos mil veintitrés**, mediante comparecencia personal, localizable a foja 113, del expediente que nos ocupa, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos dicha notificación, manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera y aportara, en su





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFP/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTaip, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTaip, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

caso, las pruebas que considerara procedentes en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta descrita. - -

QUINTO.- A través del libelo recibido en ésta Oficina de Representación el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés, signado por [REDACTED] en autos del expediente en que se actúa, compareciendo en atención al acuerdo de emplazamiento del quince de febrero del actual, por lo que esta Oficina de Representación, emitió acuerdo de trámite de fecha veintiocho de abril de la presente anualidad. - - - - -

SEXTO.- Mediante orden de verificación de acuerdo de emplazamiento con medidas correctivas número **CI0081VI2022VA001** de fecha **veinte de abril de dos mil veintitrés**, emitida por ésta representación federal, se comisionó a inspectores federales adscritos a ésta Oficina de Representación, para realizar visita de inspección a [REDACTED] el objeto de verificar el cumplimiento a las medidas señaladas en el **acuerdo de emplazamiento con medidas correctivas de quince de febrero de dos mil veintitrés**. - - - - -

SÉPTIMO. - En ejecución a la orden de verificación descrita en el resultando anterior, los inspectores adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental, practicaron la visita de verificación [REDACTED] levantándose al efecto el **acta de inspección CI0081VI2022VA001 de veinte de abril de dos mil veintitrés**, otorgándole a la inspeccionada un plazo **de cinco días hábiles** para que ofreciera pruebas y realizara manifestaciones que a su derecho conviniera, de acuerdo con lo establecido por el artículo 164 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - - - - -

OCTAVO. - El **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés**, la Representación Legal de la denominada [REDACTED] presentó escrito en la Oficialía de Partes de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental, mediante el cual realizó manifestaciones y presentó documentales que a su derecho convinieran, en relación a los hechos u omisiones asentados en el **acta de inspección CI0081VI2022VA001 de veinte de abril de dos mil veintitrés**, escrito que fue admitido mediante acuerdo de fecha 28 de abril del 2023. - - - - -

NOVENO.- Que mediante acuerdo, notificado a través de estrados visibles dentro de las instalaciones que ocupa la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, en fecha dos de mayo del presente año, se puso a disposición de la persona moral denominada [REDACTED] los autos que integran el expediente en que se actúa, con el objeto de que si así lo estimaba conveniente, presentara por escrito sus alegatos.

Término que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General de Protección al Ambiente, aplicada supletoriamente de acuerdo con el artículo 107 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, transcurrió del ocho al diez de mayo de la presente anualidad. - - - - -

DECIMO. - No obstante, lo anterior la empresa sujeta al presente procedimiento no hizo uso del derecho antes mencionado, al no existir constancia de ello en autos. - - - - -

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTaip, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTaip, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: C10081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: C10081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL
ARTICULO 116
PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE
LA LFTAIIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTE
S A UNA
PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

DECIMO PRIMERO. - Seguido por sus cauces el procedimiento de inspección y vigilancia, mediante proveído de cierre de instrucción emitido el **once de mayo del actual**, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental ordeno dictar la presente resolución. -----

CONSIDERANDO:

I. Que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Chihuahua, tiene competencia por razón de territorio y de materia, para conocer este asunto, y en consecuencia substanciar y resolver el procedimiento de inspección, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14, 16 y 27 párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 16, 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre de dos mil dieciocho; 1 primer párrafo, 1, 2º, 3º, 14, 50, 57 fracción V y 59, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente; 160, 161 primer párrafo, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 Bis fracción I, 167 Bis 3, 167 Bis 4, 168, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracciones V y VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, aplicable de conformidad con los artículos transitorios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO y SÉPTIMO, transitorios del "DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, toda vez que en el Reglamento vigente se observa el cambio de denominación de esta unidad Administrativa, antes conocida como "Delegaciones" pasando a ser "oficinas de representación de protección ambiental", con las mismas atribuciones: asimismo, se advierte que el presente asunto se encuentra pendiente de resolver a la entrada en vigor del Reglamento Interior, por lo que es resuelto por esta oficina de representación de protección ambiental al contar con las atribuciones para resolverlo; PRIMERO numeral 8 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

II.- En el acta descrita en el Resultando Segundo de la presente resolución, se asentaron los siguientes hechos y omisiones, de acuerdo de emplazamiento. -----

1).- **Hechos u omisiones que se contraponen a lo dispuesto en los numerales 135 fracción IV, 153 fracciones VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación a la condicionante número IV del oficio DGGIMAR.710/0048802, que se otorgó para la importación de Heptano;** Se solicitó el informe que incluya los destinatarios o compradores del producto y cantidades, en el cual se indique el total de la cantidad importada de acuerdo a lo que se dicta en este, lo cual no es presentado al momento de la presente visita. -----

2).- **Hechos u omisiones que se contraponen a lo dispuesto en los numerales 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículos 79 y 86 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.** Los siguientes manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos se encuentran firmados solo por el acopio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: C10081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: C10081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

de los mismos como lo es Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 08-037-PS-II-01-17:

No. Manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad
48219	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1961 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	312 ksg.
48220	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	456 kgs.
		Tricloroetileno (solución 51-3)	200 lts.
		Residuos de solvente y pintura	200 lts.
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.
		Recubrimiento hidrofílico	200 lts.
		Agua con detergente	600 lts.
48301	29-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	916 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	310 kgs.
48405	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	834 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	272 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	470 kgs.
48406	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.
		Alcohol isopropilico usado	200 lts.
		Acetona usada	200 lts.
		Agua con detergente	400 lts.
48494	13-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1542 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	276 kgs.
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.
		Agua con detergente	200 lts.
		Acetona usada	200 lts.
48595	20-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.
		Agua con detergente	600 lts.
		Tricloroetileno (solución 51-3)	86 lts.
		Alcohol isopropilico usado	200 lts.
		Desperdicio de dynadet	200 lts.
		Residuo de solución alcalina (agua, dynadet, acetona, alcohol)	200 lts.
		Tambos metálicos y de plástico vacíos contaminados	52 kgs.
48586	20-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	687 kgs.
		Residuos de solvente y pintura	800 lts.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	298 ks.
48665	27-julio-2022	Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	692 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	578 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	566 kgs.
48760	03-agosto-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1140 ks.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	504 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	316 kgs.

3).- Hechos u omisiones que se contraponen a lo dispuesto en los numerales 40, 41 y 42, 94 segundo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 116
PARRAFO PRIMERO
DE LA LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículos 79 y 86 fracciones I, II, III y IV, 121, 123 y 124 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Para los siguientes manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos no se exhiben los avisos de retorno y las notificaciones del uso de los mismos.

No manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad (kgs.)	Aviso de retorno y notificación del uso de aviso de retorno
6764R Página 1/2	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,270	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6765R	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	344	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6773R Página 1/2	28/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,870	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6781R Página 1/2	19/10/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,842	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6830 R Página 1/2	07/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	265	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6837 R Página 1/2	28/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	403	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6845 R Página 1/2	25/04/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,588	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	513	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6853 R Página 1/2	16/05/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,289	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	620	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6860 R Página 1/2	07/06/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	275	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

LA REVOLUCION DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE
LA LFTAIIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

III.- Con los diversos escritos recibidos vía oficialía de partes en esta Oficina de Representación, los días veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, veintidós de marzo y veinticuatro de abril de la presente anualidad, la representación legal de la empresa [REDACTED] ocurrió a formular las manifestaciones que considero convenientes en relación a la actuación de esta autoridad. En tales ocursos expresó lo que convino a los intereses de su representada, ofreciendo las pruebas que estimo pertinentes. Dichos libelos se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, esta autoridad se aboca al análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que tienen relación directa con el fondo del asunto que se resuelve:

A).- En relación con la irregularidad señalada como inciso 1) del Considerando II, consistente en: "...Se solicitó el informe que incluya los destinatarios o compradores del producto y cantidades, en el cual se indique el total de la cantidad importada de acuerdo a lo que se dicta en este, lo cual no es presentado al momento de la presente visita..."

Además, se tiene escrito por parte de la representación legal de denomina [REDACTED] recibido vía oficialía de partes el día veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, en el que agrega y realiza manifestaciones de cumplimiento tal como correo sobre la importación de heptano, informe de destinatario y cantidades del permiso bitácora 09/AH-0387/08/21, DE FECHA 24 de septiembre de 2022, localizables a fojas 70 a 71 del expediente que nos ocupa.

Además, mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 15 de febrero del 2023, se ordenó a la denominada [REDACTED] continuación se transcribe;

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

1.- Presentar el informe que incluya los destinatarios o compradores del producto y cantidades, en el cual se indique el total de la cantidad importada, señalado en el condicionante número IV del oficio DGGIMAR.710/004802, que se otorgó para la importación de heptano. En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 135 fracción IV, 153 fracciones VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación al condicionante número IV del oficio DGGIMAR.710/0048802, que se otorgó para la importación de Heptano. (plazo diez días hábiles). -----

Teniéndose que en el acta de verificación No. CI0081VI2022VA001, practicada el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, visible a fojas 260 a 272, tocante a los hechos ilícitos en análisis se evidenció su cumplimiento, con las disposiciones ambientales vigentes, al circunstanciar lo que a continuación se transcribe;

En relación a la presente medida correctiva, se le solicitó al compareciente el informe donde incluya los destinatarios, compradores, así como la cantidad total importada de la sustancia heptano, presentando al respecto un escrito con la razón social de la empresa visitada, dirigido a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con fecha de 24 de septiembre de 2022, firmado por el apoderado legal Elisa Del Carmen Guerrero Huevo, donde se indican lo siguiente:

- "Que el uso del producto denominado Heptano se usa en algunos productos que se fabrican en las instalaciones de mi representada, los cuales son dispositivos médicos, el producto final son catéteres cardiovasculares. El Heptano se mezcla con otra sustancia denominada Fluido Medico, coloquialmente



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCION DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: C10081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: C10081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAI, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAI, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

en la instalación se le denomina MDX. La sustancia tóxica o peligrosa de la cual se hace uso no se distribuye o comercializa por parte de mi representada”.

Del mismo modo, en el escrito mencionado anteriormente se indica que el uso del heptano durante la vigencia de la autorización fue de 6,610 litros.

Así mismo, el compareciente presenta la Constancia de Recepción expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con fecha de recepción del 06 de octubre de 2022, a nombre de Cardinal Health México 244, S. de R.L. de C.V., con número de bitácora 09/AH-0387/08/21, donde se indica en su apartado de descripción el “cumplimiento de condicionante del oficio DGGIMAR.710/4802 de fecha 01/09/2021”

Situación por lo que se concluye por el suscrito resolutor que, si logran desvirtuar la falta en estudio, reservándose en ese sentido esta Autoridad Ambiental a la imposición de sanción alguna, con fundamento en lo establecido el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es decir se tiene a la denominada [redacted] desvirtuando la irregularidad antes mencionada.

B).- En relación con la irregularidad señalada como inciso 2) del Considerando II, consistente en: “...Los siguientes manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos se encuentran firmados solo por el acopio de los mismos como lo es Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 08-037-PS-II-01-17:

No. Manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad
48219	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1961 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	312 ksg.
48220	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	456 kgs.
		Tricloroetileno (solución 51-3)	200 lts.
		Residuos de solvente y pintura	200 lts.
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.
		Recubrimiento hidrofílico	200 lts.
48301	29-junio-2022	Agua con detergente	600 lts.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	916 kgs.
48405	06-julio-2022	Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	310 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	834 kgs.
48406	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	272 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	470 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.
48494	13-julio-2022	Alcohol isopropilico usado	200 lts.
		Acetona usada	200 lts.
		Agua con detergente	400 lts.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1542 kgs.
48595	20-julio-2022	Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	276 kgs.
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.
		Agua con detergente	200 lts.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

		Agua con detergente	600 lts.
		Tricloretileno (solución 51-3)	86 lts.
		Alcohol isopropilico usado	200 lts.
		Desperdicio de dynadet	200 lts.
		Residuo de solución alcalina (agua, dynadet, acetona, alcohol)	200 lts.
		Tambos metálicos y de plástico vacíos contaminados	52 kgs.
48586	20-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	687 kgs.
		Residuos de solvente y pintura	800 lts.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	298 ks.
48665	27-julio-2022	Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	692 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	578 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	566 kgs.
48760	03-agosto-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1140 ks.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	504 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	316 kgs.

Además, mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 15 de febrero del 2023, se ordenó a la denominada [REDACTED] la medida correctiva que a continuación se transcribe;

2.- Presentar los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos firmados y sellados por el destinatario final en los que acredite que los residuos peligrosos fueron enviados para su tratamiento reciclamiento o disposición final en empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

No. Manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad
48219	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1961 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	312 ksg.
48220	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	456 kgs.
		Tricloroetileno (solución 51-3)	200 lts.
		Residuos de solvente y pintura	200 lts.
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.
		Recubrimiento hidrofílico	200 lts.
		Agua con detergente	600 lts.
48301	29-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	916 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	310 kgs.
48405	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	834 kgs.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	272 kgs.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	470 kgs.
48406	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.
		Alcohol isopropilico usado	200 lts.
		Acetona usada	200 lts.
		Agua con detergente	400 lts.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFPA/15.2/2C.27.170081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO: FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICABLE

Table with 4 columns: No. Manifesto, Fecha de embarque, Residuo peligroso, Cantidad. It lists various types of industrial waste and their weights for different dates in July and August 2022.

En cumplimiento a los numerales 40, 41, 42 y 94 segundo párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículos 79 y 86 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (plazo diez días hábiles).

Al respecto la representación legal de denominada [redacted] presentó vía oficialía de partes el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés, escrito en el que agrega las documentales que acreditan el cumplimiento, que al derecho de su representada convinieron, tales como manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.

Teniéndose que en el acta de verificación No. CI0081VI2022VA001, practicada el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, visible a fojas 260 a 272, tocante a los hechos ilícitos en análisis se evidenció su cumplimiento, con las disposiciones ambientales vigentes, al circunstanciar lo que a continuación se transcribe;

Correspondiente a la presente medida correctiva, se le solicitaron al compareciente los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos listados en dicha medida con firma y sello de recibido por el destinatario final, presentando lo indicado a continuación:

ELIMINADO: FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICABLE

Table with 5 columns: No. Manifiesto, Fecha de embarque, Residuo peligroso, Cantidad, Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos firmados y sellados por el destinatario final.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE
LA LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

48219	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1961 kgs.	Manifiesto número 2749-A, con fecha de embarque de 23 de noviembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas, con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 24 de noviembre de 2022.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	312 ksg.	
48220	22-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	456 kgs.	Manifiesto número 2749-A, con fecha de embarque de 23 de noviembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas, con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 24 de noviembre de 2022.
		Tricloroetileno (solución 51-3)	200 lts.	Manifiesto número 2728-A, con fecha de embarque de 04 de octubre de 2022, donde se indica como transportista a Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-20; siendo el destinatario final Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 5-VII-46-12, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 05 de octubre de 2022.
		Residuos de solvente y pintura	200 lts.	Manifiesto número 2763-A, con fecha de embarque de 16 de diciembre de 2022, donde se indica como transportista a Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-20; siendo el destinatario final Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 5-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 17 de diciembre de 2022.
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.	Manifiesto número 2728-A, con fecha de embarque de 04 de octubre de 2022, donde se indica como transportista a Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-20; siendo el destinatario final Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 5-VII-46-12, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 05 de octubre de 2022.
		Recubrimiento hidrofílico	200 lts.	
Agua con detergente	600 lts.			
48301	29-junio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	916 kgs.	Manifiesto número 2749-A, con fecha de embarque de 23 de noviembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas, con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 24 de noviembre de 2022.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	310 kgs.	
48405	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	834 kgs.	Manifiesto número 2750-A, con fecha de embarque de 23 de noviembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas, con de autorización de



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	272 kgs.	SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 24 de noviembre de 2022.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	470 kgs.	
48406	06-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.	Manifiesto No. 2750-A con fecha de embarque 23-nov.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 24-nov.-2022
		Alcohol isopropilico usado	200 lts.	Manifiesto No. 2733-A con fecha de embarque 14-oct.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 16-oct.-2022
		Agua con detergente	400 lts.	
		Acetona usada	200 lts.	Manifiesto No. 2775-A con fecha de embarque 05-enero-2023, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 12-enero-2023
48494	13-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1542 kgs.	Manifiesto No. 2756-A con fecha de embarque 05-dic.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 06-dic.-2022
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	276 kgs.	
		Alcohol isopropilico usado	400 lts.	Manifiesto No. 2735-A con fecha de embarque 20-oct.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 21-oct.-2022
		Agua con detergente	200 lts.	
Acetona usada	200 lts.	Manifiesto No. 2775-A con fecha de embarque 05-enero-2023, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 12-enero-2023		
48595	20-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	356 kgs.	Manifiesto No. 2757-A con fecha de embarque 05-dic.-2022, siendo el destinatario final Pro Ambiente, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-01-22 con fecha de recepción por este del 06-dic.-2022
		Agua con detergente	600 lts.	Manifiesto No. 2739-A con fecha de embarque 29-oct.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 30-oct.-2022
		Tricloretileno (solución 51-3)	86 lts.	
		Alcohol isopropilico usado	200 lts.	Manifiesto No. 2747-A con fecha de embarque 15-nov.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 16-nov.-2022
		Desperdicio de dynadet	200 lts.	Manifiesto No. 2775-A con fecha de embarque 05-enero-2023, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 12-enero-2023
		Residuo de solución alcalina (agua, dynadet, acetona, alcohol)	200 lts.	
Tambos metálicos y de plástico vacíos contaminados	52 kgs.	Manifiesto No. 2761-A con fecha de embarque 15-dic.-2022, siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. con		

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113. FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL
ARTICULO 116
PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE
LA LFTAIIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTE
S A UNA
PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

				autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16 con fecha de recepción por este del 16-dic.-2022
48586	20-julio-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	687 kgs.	Manifiesto número 2757-A, con fecha de embarque de 05 de diciembre de 2022, donde se indica como transportista a Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-20; siendo el destinatario final Pro Ambiente, S.A. de C.V., con autorización número 05-IV-01-22, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 06 de diciembre de 2022.
		Residuos de solvente y pintura	800 lts.	Manifiesto número 2775-A, con fecha de embarque de 05 de enero de 2022, donde se indica como transportista a Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-20; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 16 de diciembre de 2022.
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	298 ks.	Manifiesto número 2761-A, con fecha de embarque de 15 de diciembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 16 de diciembre de 2022.
48665	27-julio-2022	Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	692 kgs.	Manifiesto número 2761-A, con fecha de embarque de 15 de diciembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 16 de diciembre de 2022.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	578 kgs.	Manifiesto número 2760-A, con fecha de embarque de 11 de diciembre de 2022, donde se indica como transportista a Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., con autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-20; siendo el destinatario final Pro Ambiente, S.A. de C.V., con autorización número 05-IV-01-22, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 12 de diciembre de 2022.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	566 kgs.	
48760	03-agosto-2022	Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	1140 ks.	Manifiesto número 2762-A, con fecha de embarque de 15 de diciembre de 2022, donde se indica como transportista a Jesús Ernesto Grijalva Limas., con de autorización de SEMARNAT número 08-019-PS-I-02-16; siendo el destinatario final Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., con número de autorización de SEMARNAT 05-IV-39-16, con fecha de recepción por este mismo destinatario de 16 de diciembre de 2022.
		Basura industrial contaminada con solventes, alcohol y otros químicos (toallas, absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	504 kgs.	
		Contenedores vacíos contaminados (metal, plástico, vidrio)	316 kgs.	



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

Situación por lo que se concluye por el suscrito resolutor que, si logran desvirtuar la falta en estudio, reservándose en ese sentido esta Autoridad Ambiental a la imposición de sanción alguna, con fundamento en lo establecido el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es decir se tiene a la denominada [redacted] desvirtuando la irregularidad antes mencionadas.

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE
LA LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

C).- En relación con la irregularidad señalada como inciso **3)** del Considerando II, consistente en: "...Para los siguientes manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos no se exhiben los avisos de retorno y las notificaciones del uso de los mismos. -----

No manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad (kgs.)	Aviso de retorno y notificación del uso de aviso de retorno
6764R Página 1/2	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,270	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6765R	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	344	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6773R Página 1/2	28/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,870	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6781R Página 1/2	19/10/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,842	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6830 R Página 1/2	07/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	265	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6837 R Página 1/2	28/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	403	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6845 R Página 1/2	25/04/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,588	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	513	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6853 R Página 1/2	16/05/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,289	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	620	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFOPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

[Redacted]

EXP. ADMVO.NUM: PPA/15.2/2C.27.1/0081-22

ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

6860 R Página 1/2	07/06/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	275	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
----------------------	------------	---	-----	---

...

Consecuentemente mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 15 de febrero del 2023, se ordenó a la denominada [Redacted] la medida correctiva que a continuación se transcribe;

3.- Presentar la documentación correspondiente a los avisos de retorno y a las notificaciones del uso de los avisos de retorno para los siguientes movimientos:

No manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad (kgs.)	Aviso de retorno y notificación del uso de aviso de retorno
6764R Página 1/2	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,270	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6765R	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	344	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6773R Página 1/2	28/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,870	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6781R Página 1/2	19/10/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,842	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6830 R Página 1/2	07/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	265	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6837 R Página 1/2	28/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	403	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6845 R Página 1/2	25/04/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,588	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE



2023
AÑO DE FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	513	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6853 R Página 1/2	16/05/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,289	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	620	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno
6860 R Página 1/2	07/06/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	275	No se exhibe aviso de retorno ni la notificación del uso del aviso de retorno

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

En cumplimiento a los numerales 40, 41, 42 y 94 segundo párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículos 79 y 86, 121, 123 y 124 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (plazo diez días hábiles). -----

Al respecto se tiene escrito por parte de la representación legal de denominada [REDACTED] recibido vía oficialía de partes el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés, en el que agrega y realiza manifestaciones de cumplimiento

Teniéndose que en el acta de verificación No. CI0081VI2022VA001, practicada el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, visible a fojas 260 a 272, tocante a los hechos ilícitos en análisis se evidenció su cumplimiento, con las disposiciones ambientales vigentes, al circunstanciar lo que a continuación se transcribe;

En relación a la presente medida correctiva, se solicitó al visitado los avisos de retorno de residuos peligrosos y las notificaciones del uso de los avisos de retorno para los movimientos de residuos peligrosos que se indican en esta medida, presentándose al respecto los que se indican enseguida, siendo la segunda fecha de embarque que se indica en la tabla la fecha en que los residuos peligrosos salieron de Laidlaw Environmental Services de México, S.A. de C.V. como acopio de residuos peligrosos:

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTE S A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

No manifiesto	Fecha de embarque	Residuo peligroso	Cantidad (kgs.)	Fecha de embarque de salida del centro de acopio de residuos peligrosos	No. Aviso de retorno y fecha de recepción del mismo	Notificación a SEMARNAT del uso del aviso de retorno de residuos peligrosos y fecha de presentación
6764R Página 1/2	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,270	24-nov.-2021	08/E8-0709/11/21 22-nov.-2021	08/HL-0059/12/21 02-dic.-2021
6765R	06/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	344	28-oct.-2021	08/E8-0493/10/21 21-oct.-2021	08/HL-0209/11/21 08-nov.-2021





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

6773R Página 1/2	28/09/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,870	24-nov.-2021	08/E8-0709/11/21 22-nov.-2021	08/HL-0059/12/21 02 -dic.-2021
6781R Página 1/2	19/10/2021	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos	2,842			
6830 R Página 1/2	07/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	265	23-junio-2022	08/E8-0703/06/22 21-junio-2022	08/HL-0080/07/22 04-julio-2022
6837 R Página 1/2	28/03/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	403			
6845 R Página 1/2	25/04/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,588	23-junio-2022	08/E8-0694/06/22 21-junio-2022	08/HL-0064/07/22 04-julio-2022
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	513	23-junio-2022	08/E8-0703/06/22 21-junio-2022	08/HL-0080/07/22 04-julio-2022
6853 R Página 1/2	16/05/2022	Basura industrial contaminada con solventes alcohol y otros químicos (toallas absorbentes, papel, plástico, cartón, filtros y otros)	3,289	23-junio-2022	08/E8-0694/06/22 21-junio-2022	08/HL-0064/07/22 04-julio-2022
		Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	620	23-junio-2022	08/E8-0703/06/22 21-junio-2022	08/HL-0080/07/22 04-julio-2022
6860 R Página 1/2	07/06/2022	Contenedores vacíos contaminados (vidrio)	275	22-julio-2022	08/E8-0537/07/22 20-julio-2022	08/HL-0799/07/22 28-julio-2022

ELIMINADO: FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

De los avisos de retorno y notificaciones de uso de los avisos de retorno de residuos peligrosos que se describen en la tabla anterior se verifica que los avisos de retorno fueron utilizados dentro del tiempo que se indica en el Reglamento de la Ley vigente en la materia y las notificaciones del uso de los avisos de retorno fueron presentados ante la SEMARNAT también dentro del tiempo que indica el Reglamento de la Ley vigente en la materia.

Situación por lo que se concluye por el suscrito resolutor que, si logran desvirtuar la falta en estudio, reservándose en ese sentido esta Autoridad Ambiental a la imposición de sanción alguna, con fundamento en lo establecido el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es decir se tiene a la denominada [redacted] desvirtuando la irregularidad antes mencionada.

En virtud de lo expuesto en el presente Considerando, debe atenderse el bien tutelado por el artículo 4 de nuestra Carta Magna, cuyo propósito es el de procurar un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar colectivos. Siendo aplicable el siguiente criterio:

El derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, que como derecho fundamental y garantía individual consagra el artículo 4º párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desarrolla en dos aspectos:

a) En un poder de exigencia y un deber de respeto erga omnes a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y

ELIMINADO: FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:

EXP. ADMVO.NUM: PFPA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

b) En la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 496/2006. Ticic Asociación de Nativos y Colonos de San Pedro Tláhuac, A.C. 17 de enero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Sandra Ibarra Valdez.

En razón de lo anterior y tomando en cuenta que el **Acta de Inspección No. CI0081VI2022 y CI0081VI2022VA001 de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós y veinte de abril de la presente anualidad;** son documentos públicos los cuales por el simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a las mismas, se presumen de válidas y en consecuencia esta Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, **al no encontrarse ante un caso de violación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas, y demás disposiciones vigentes, determina procedente absolver** al establecimiento denominada [REDACTED]

[REDACTED] por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección No. CI0081VI2022, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, mismos que le fueran indicados mediante acuerdo emplazamiento de fecha 15 de febrero de 2023; por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa. - - - -

Por lo antes expuesto y fundado esta Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Chihuahua: - - - - -

RESUELVE

PRIMERO. - Se **ABSUELVE** a la empresa denominada [REDACTED] al advertirse que no viola disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita antes citada. - - - - -

SEGUNDO. - Se le hace de su conocimiento al establecimiento [REDACTED] que la Oficina de Representación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia. - - - - -

TERCERO.- En cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se hace del conocimiento al organismo descentralizado denominado [REDACTED] que los datos personales recabados por este órgano desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 24 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, en relación con el artículo 20 fracciones I, II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

ELIMINADO:
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACION AL ARTICULO 113, FRACCION I, DE LA LFTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN CHIHUAHUA

INSPECCIONADO:



EXP. ADMVO.NUM: PFFA/15.2/2C.27.1/0081-22
ORDEN DE INSPECCION No.: CI0081VI2022
ACTA DE INSPECCION No.: CI0081VI2022

de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua es responsable del Sistema de Datos Personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Boulevard Fuentes número 9401, Colonia Avalos, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31074. -----

CUARTO.- En los términos de los artículos 167 Bis Fracción I y 167 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo a



ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL ING. JUAN CARLOS SEGURA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NO. PFFA/1/006/2022 EXPEDIDO EL 28 DE JULIO DE 2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 18, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3 INCISO B, FRACCIÓN I, 40,41, 43 FRACCIÓN XXXVII, 45 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

JCS/MFA/SARG

